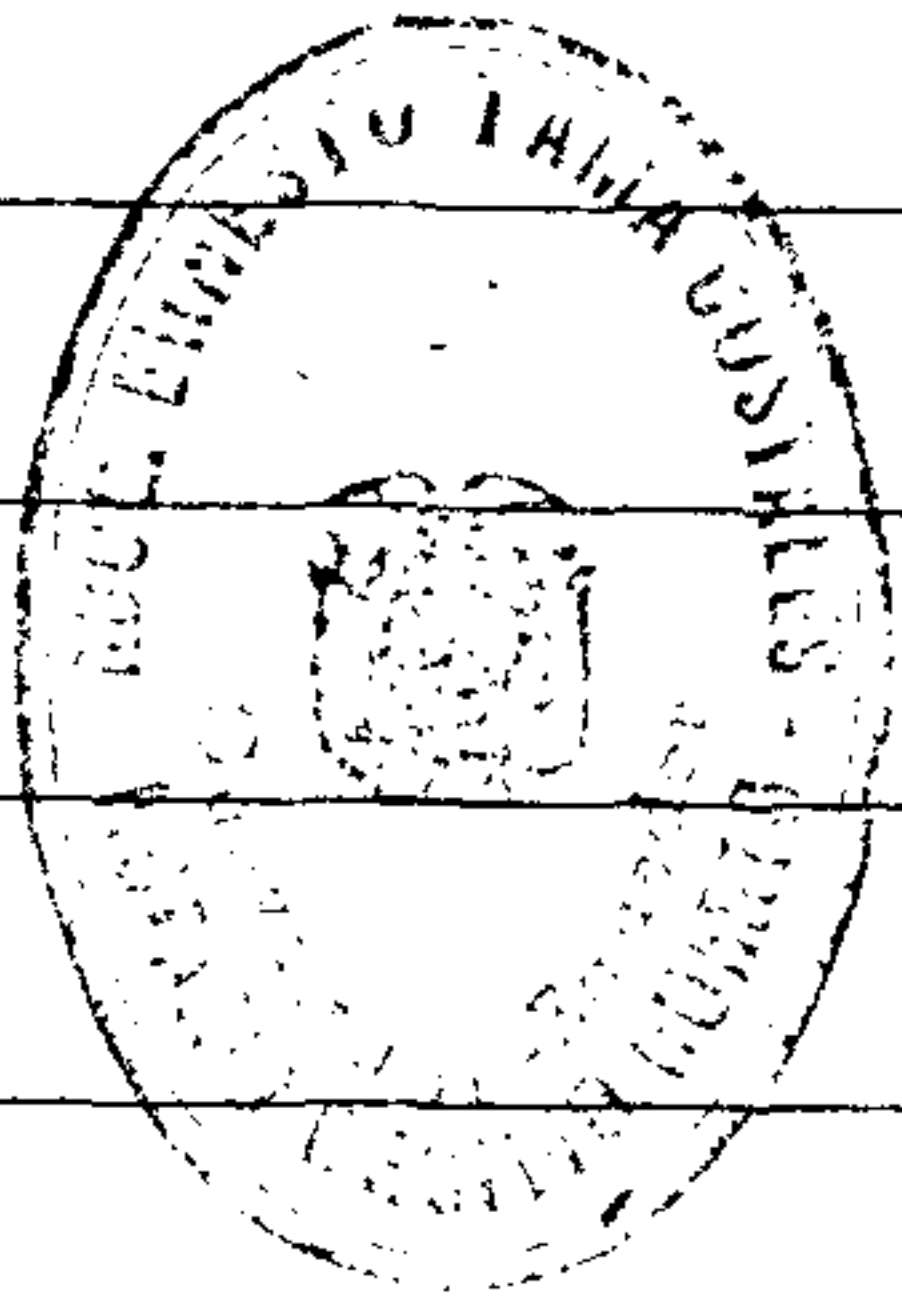




NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil-Ecuador



1 CESION Y TRANSFERENCIA
2 DE PARTICIPACIONES EN
3 EL CAPITAL DE LA COMPA=
4 ÑIA "MORALES LALAMA CIA.
5 LTDA." A FAVOR DE LA
6 MENOR DE EDAD ANA CAROLI=
7 NA CABRERA ARMENDARIZ
8 POR EL SEÑOR VICTOR MO=
9 RALES LALAMA.-----
10 CUANTIA : INDETERMINADA.-----
11 "En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Pro-
12 vincia del Guayas , República del Ecuador , hoy día
13 Viernes veintidós de M A Y O de mil
14 novecientos ochenta y tres ; ante mí, ABOGADO ERNESTO
15 TAMA COSTALES , NOTARIO DECIMO CUARTO de este
16 cantón , comparecen en la celebración de la presen-
17 te escritura , las siguientes personas: por una parte,
18 el señor VICTOR MORALES LALAMA, por su propio dere-
19 cho ; y , por otra parte , el señor Ingeniero RICARDO
20 CABRERA MORALES, a nombre y en representación de su
21 hija la menor de edad Ana Carolina Cabrera Armendáriz,
22 quien ejerce la patria potestad . - Ambos comparecientes
23 declaran que son ecuatorianos , de estado civil casados,
24 Contador y Ejecutivo , respectivamente , mayores de edad,
25 con domicilio en la ciudad de Ambato , de tránsito por
26 esta ciudad el primer compareciente , y con domicilio en
27 esta ciudad el segundo compareciente , hábiles para
28 contratar y a quienes de conocerlos doy fé. Bien

LP/.

"MUNDO"

1 instruidos en el objeto y resultados de esta
2 escritura de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICI=
3 PACIONES, a cuyo otorgamiento proceden con entera
4 libertad , para que sea elevada a escritura públi=
5 ca, me presentaron la minuta que es del tenor
6 literal siguiente:= M I N U T A : " SEÑOR NOTARIO : =
7 Sírvasse autorizar e incorporar en el Registro de
8 escrituras públicas a su digno cargo , una de ce=
9 sión y transferencia de participaciones en el capi=
10 tal de la compañía "Morales Lalama Cía. Ltda.",
11 de conformidad con las siguientes cláusulas : -
12 P R I M E R A : I N T E R V I N I E N T E S . = En
13 la celebración de la presente escritura , compa=
14 recen , por una parte , el señor Víctor Morales Lala=
15 ma , [por sus propios derechos , domiciliado en
16 la ciudad de Ambato , pero de tránsito en esta
17 ciudad de Guayaquil , a quien en adelante también
18 se lo podrá llamar el cedente ; y , por otra par=
19 te , la menor de edad Ana Carolina Cabrera Armen=
20 dáriz , [domiciliada en esta ciudad de Guayaquil,
21 representada por su padre legítimo Ingeniero Ricardo
22 Cabrera Morales , [quien ejerce la patria potestad
23 de la misma , menor a quien en adelante también
24 se la podrá llamar la CESIONARIA.- ✓ S E G U N =
25 D A := A N T E C E D E N T E S . = Por es=
26 critura pública celebrada en esta ciudad , ante la
27 Notaria de este cantón , doctora Norma Plaza de
28 García , el día veintinueve de agosto de mil



ABOGADO
 Décimo Cuarto
 Tama C.
 ABOGADO
 Baquil-Ecuador

1 novecientos setenta y cuatro ,é inscrita el día
 2 veinticuatro de enero de mil novecientos seten-
 3 ta y cinco en el Registro de la Propiedad de
 4 este mismo cantón , se constituyó la compañía de-
 5 nominada "Morales Lalama Cía.Ltda." , con un capital
 6 de trescientos treinta mil sucres ; dividido en
 7 treinta y tres participaciones iguales e indivisibles
 8 de diez mil sucres cada una , las mismas que
 9 fueron íntegramente suscritas y pagadas , en la
 10 siguiente forma : a)Rita Morales Lalama suscribió do-
 11 ce participaciones de diez mil sucres cada una;
 12 b)Marcos Morales Lalama suscribió nueve participa-
 13 ciones de diez mil sucres cada una ;c)Víctor Mora-
 14 les Lalama suscribió tres participaciones de diez
 15 mil sucres cada una ; d) Rosa Morales Lalama sus-
 16 cribió tres participaciones de diez mil sucres
 17 cada una ;e)Jorge Morales Lalama suscribió tres
 18 participaciones de diez mil sucres cada una ; y
 19 f)Luz América Morales Lalama de Cabrera suscribió
 20 tres participaciones de diez mil sucres cada una;
 21 este capital así suscrito ,fue pagado mediante la
 22 cesión de todos los derechos y acciones que los
 23 preencontrados socios suscriptores tenían en la suce-
 24 sión de bienes dejados por su señora madre doña
 25 Dolores Lalama viuda de Morales ;tal como consta
 26 en la antes referida escritura de constitución .
 27 T E R C E R A :El socio Víctor Morales La-
 28 lama ,de conformidad con lo establecido por el

artículo quinto quince de la Ley de Compañías

solicitó y obtuvo de la Junta General de la

compañía "Morales Lalama Cía.Ltda." , en su reunión

extraordinaria efectuada el día treinta de noviem-

bre de mil novecientos ochenta y dos ,la respectiva

autorización para ceder y transferir a favor de

la menor Ana Carolina Cabrera Armendáriz ,las tres

participaciones de diez mil sucres cada una que

tiene el prenombrado socio en esta compañía ,auto-

rización que fue concedida con el consentimiento uná-

nime del capital social , conforme consta del certi-

ficado otorgado por el representante de esta compa-

ñía y que en foja útil se lo acompaña para agre-

garlo al final de este instrumento . - C U A R =

T A :CESION Y TRANSFERENCIA. - Con los antecedentes

expuestos ,el socio Víctor Morales Lalama , tiene a

bien ceder y transferir irrevocablemente a favor

de la menor Ana Carolina Cabrera Armendáriz ,tres

participaciones de diez mil sucres cada una , que

él tiene de su propiedad en el capital de la

compañía "Morales Lalama Cía. Ltda. " , y por conse-

cuencia le transfiere a esta nueva socia todos

los derechos y obligaciones que le han correspo-

dido por dichas participaciones,sin tener el cedente

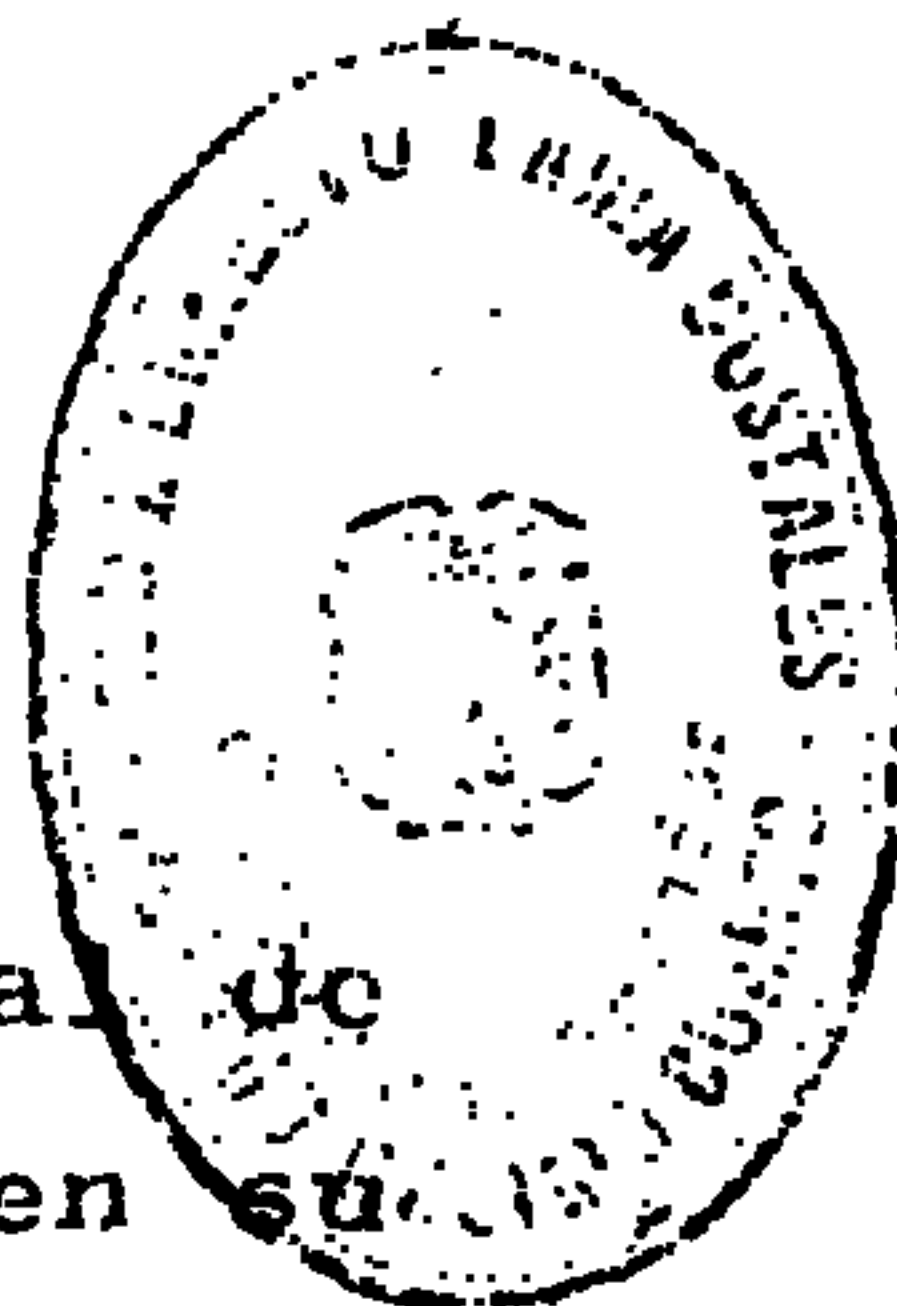
ningún reclamo que hacer posteriormente contra la

compañía ni contra los socios de la misma , de la que

se retira voluntariamente .- Q U I N T A : La me-

nor de edad Ana Carolina Cabrera Armendáriz , por

C E R T I F I C A D O



Conste por el presente documento que la Junta General de Socios de la compañía "Morales Lalama Cía. Ltda.", en su reunión extraordinaria celebrada el día 30 de Noviembre de 1982, conoció de la solicitud del Sr. Victor Morales Lalama para ceder y transferir a favor de la menor de edad Ana Carolina Cabrera Armendariz sus tres participaciones de Diez Mil Sucres cada una que tiene de su propiedad en el capital de esta compañía y la referida Junta General, por unanimidad de votos, aprobó la autorización para la referida cesión y transferencia, la misma que ha sido otorgada con el consentimiento unánime del capital social de esta compañía.-

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Diciembre del año mil novecientos ochenta y dos, confiero este certificado que está conforme con el acta de la indicada Junta General que consta en el libro de esta compañía, y al que me remito en caso necesario.-

por "Morales Lalama Cía. Ltda."

Ing. Ricardo Cabrera Morales
GERENTE



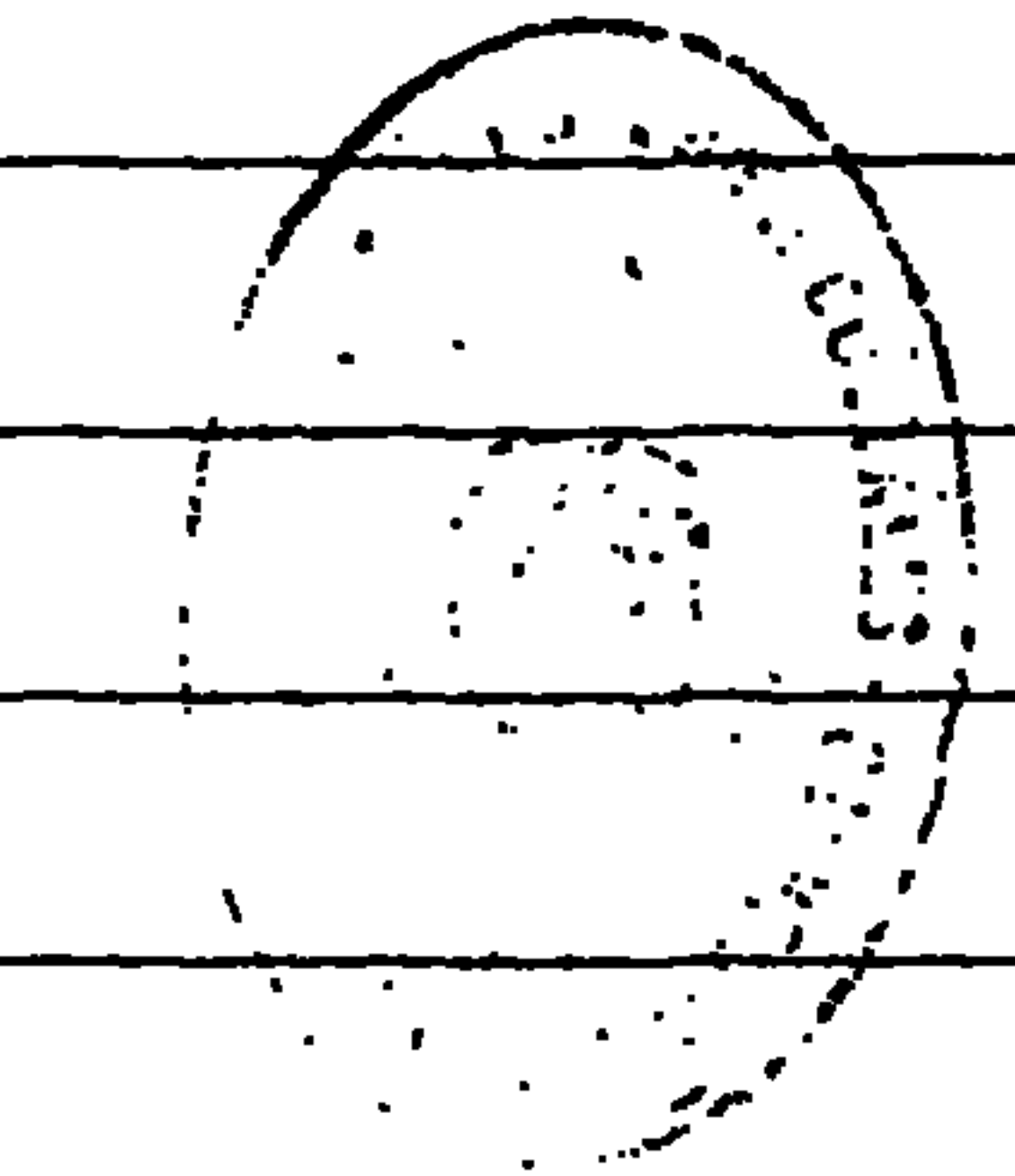
NOTARIO
Décimo Cuarto
esto Tama C.
ABOGADO
yaquil- Ecuador

1 intermedio de su representante legal ,declara que
2 acepta esta cesión y transferencia de las antes
3 dichas tres participaciones de diez mil sucres
4 cada una ,por haberlo así convenido anteriormente.-
5 S E X T A : =G a s t o s . - Todos los gas-
6 tos que se originen por la celebración e ins-
7 cripción de la presente escritura serán de cuenta
8 exclusiva de la cesionaria . - C O N C L U =
9 S I O N . =Agregará usted , señor Notario , el
10 documento habilitante que se lo acompaña y cumpla
11 con las formalidades de estilo para la validez y
12 perfeccionamiento de la presente escritura . -fir-
13 mado) doctor Jorge Negrón Fischer . - A b o g a d o . -
14 Registro número : doscientos setenta y seis " . -
15 HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRI-
16 TURA PUBLICA . = SON COPIAS . =Queda agregado :el
17 certificado otorgado por el Gerente de la Compañía
18 "Morales Lalama Cía.Ltda." - LEIDA esta escritura de
19 principio a fin ,por mí el Notario en alta voz a los
20 comparecientes , éstos la aprueban en todas sus partes,
21 se afirman ,ratifican y suscriben en unidad de acto
22 conmigo el Notario .- DOY FE.=
23
24 *Victor Morales L*
25 VICTOR MORALES L *C. de E. :1800046094*
26 *ET 010302*
27 *ET 12-252*
28 *Ing. Ricardo Cabrera M.* *C. de E. :0901453019* Fir-
"MUNDO" *ET :001541*
ET 17-068-SN.-

1 mado)

6 SE OTORGO AN=

7 TE MI; en fé de éllo, confiero este P R I M E R
8 T E S T I M O N I O , en cuatrp fonas útiles , que sello
9 y firmo en Guayaquil , veintisiete de mayo de mil
10 novecientos ochenta y tres.-



11
12
13
14
15
16

17 Se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura a
18 foja 1.936 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i cinco, al
19 margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diecisiete de Junio de mil
20 novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.



21
22 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

23
24
25
26
27
28